



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.
Demandado:	101 S.A.S.
Radicado:	2019-00115-00
Decisión:	Reconoce personería demandante

La parte demandante confirió poder obrante en el archivo 47 C.01 expediente digital y de conformidad con los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, se resuelve:

Reconocer personería a los abogados Daniel Canizales Cortes y Mario Alexander Peña Cortes como apoderados judiciales principal y suplente de la parte ejecutante según poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-101-civil-del-circuito-de-medellin/105>.



Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria